



ALCALDÍA DE
Villa de Leyva

MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

ESTRATEGICO	FORMATO	F-ICP-03	Página 1 de 49
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PUBLICA		Versión 3	03-01-2024
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PÚBLICA			

ESTUDIO, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

Dependencia solicitante: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

1. ANTECEDENTES Y ANTECEDENTE Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1 MARCO LEGAL:

Que conforme lo establece el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución, las autoridades de la República están para proteger a todas las personas residentes en Colombia.

El artículo 209 de la Constitución Política, señala que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, adicionalmente la administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

Que en el artículo 311 de la Constitución Nacional consagra al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado y le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que el Artículo 315 de la Carta Fundamental determina que al alcalde le corresponde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; igualmente el Artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, establece que son atribuciones del Alcalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1551 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Villa de Leyva procede a efectuar el análisis de conveniencia correspondiente al objeto contractual a ejecutar.

1.2. NECESIDAD ESPECÍFICA A RESOLVER CON EL OBJETO A CONTRATAR

La Administración Municipal de Villa de Leyva, en cumplimiento del Plan de Desarrollo "Amor por Villa de Leyva 2024–2027", aprobado mediante Acuerdo No. 008 del 30 de mayo de 2024, ha definido como prioridad el fortalecimiento de la red vial rural, en el marco del Pilar 3:



ALCALDÍA DE
Villa de Leyva

MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

ESTRATEGICO	FORMATO	F-ICP-03	Página 2 de 49
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PÚBLICA		Versión 3	03-01-2024
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PÚBLICA			

Infraestructura y Progreso, a través del Programa 3.1 “Red vial íntegra y segura” y su Subprograma 3.1.1 “Renovación y Fortalecimiento Vial”.

LÍNEA ESTRATÉGICA	INFRAESTRUCTURA Y PROGRESO
PROGRAMA	Red vial íntegra y segura
OBJETIVO DEL PROGRAMA	Mejorar la calidad de vida y potenciar el desarrollo económico y social a través de la modernización, rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura vial y urbana, garantizando una movilidad segura y eficiente, fomentando la cultura de la seguridad vial y la responsabilidad ciudadana.
META DE RESULTADO	Mantenimiento de la malla Vial urbana y rural de habitantes y visitantes.
INDICADOR DE PRODUCTO	Placa huella construida

Este enfoque estratégico busca garantizar una conectividad vial adecuada que permita mejorar la calidad de vida de las comunidades rurales, facilitar el acceso a servicios básicos, fortalecer las actividades productivas y fomentar el desarrollo económico del municipio. En atención a las condiciones actuales de deterioro y a las limitaciones de movilidad que se presentan en diferentes sectores rurales, se prioriza la implementación de soluciones de infraestructura vial como la construcción de placa huella, con el propósito de mejorar las condiciones de tránsito, locomoción, seguridad y accesibilidad de las vías terciarias del municipio.

Para ello, se hace necesario contratar una consultoría técnica especializada que permita realizar los estudios y diseños requeridos para la estructuración integral de los proyectos de placa huella, correspondientes a once (11) tramos viales rurales, priorizados por la Administración Municipal, contemplando en términos generales un tramo en cada una de las once (11) veredas objeto de intervención.

La consultoría deberá desarrollar, como mínimo, los siguientes estudios, diseños y actividades:

1. **Localización exacta de la obra** georreferenciado con puntos de control en superficie RTK.
2. **Levantamiento topográfico** detallado de los tramos a intervenir.
3. **Estudio geológico y geotécnico** del terreno.



ALCALDÍA DE
Villa de Leyva

MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

ESTRATEGICO	FORMATO	F-ICP-03	Página 3 de 49
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PUBLICA		Versión 3	03-01-2024
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PÚBLICA			

4. **Estudio de suelos** para definir capacidad portante y tipo de estructura.
5. **Estudio de tránsito**, caracterización vehicular y demanda esperada.
6. **Diseño de pavimentos**, acorde a condiciones geotécnicas y de tránsito.
7. **Diseño geométrico y Señalización** de la vía conforme a normativa técnica vigente.
8. **Estudio hidrológico e hidráulico** para identificar caudales y requerimientos de paso de agua.
9. **Diseño de estructuras de drenaje** y manejo de aguas superficiales.
10. **Plan de manejo de tránsito** durante ejecución de las obras.
11. **Plan de adaptación a la guía ambiental**, acorde con los programas y guías ambientales actuales.
12. **Esquema de localización o certificación de la ubicación de las fuentes de materiales**, que van a realizar y garanticen el suministro con las distancias de acarreo.
13. **Estructuración del proyecto y presupuesto**, que incluirá:
 - a. Presupuesto general ajustado a los precios del mercado local.
 - b. Memorias de cálculo de cantidades de obra.
 - c. Análisis de precios unitarios (APU) con base en condiciones regionales.
 - d. Discriminación del AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad).
 - e. Factor multiplicador o discriminación de costos de personal.
 - f. Discriminador de costos de interventoría.
 - g. Cálculo del factor prestacional y flujos de fondos.
 - h. Cronograma de ejecución, con presentación clara y comprensible.

Estos insumos técnicos son indispensables para garantizar la viabilidad de los proyectos de mejoramiento de la red vial rural, optimizando la inversión pública con criterios de eficiencia, sostenibilidad y cumplimiento de la normativa técnica vigente. Asimismo, permitirán contar con un análisis técnico, económico y documental para la posterior ejecución de las obras de construcción de placa huella en los diferentes sectores priorizados.

En el marco de la presente consultoría se contempla la realización de los estudios y diseños correspondientes a once (11) tramos de vías rurales, con una longitud total aproximada de DOS MIL (2.000) metros lineales, distribuidos de manera general en once (11) veredas priorizadas del municipio de Villa de Leyva, contemplando un tramo de intervención por cada vereda.

Los tramos y las veredas objeto de estudio serán los siguientes:

No.	Vereda	Tramo de vía	Longitud aproximada
1	RITOQUE	Tramo 1	Por definir en el estudio
2	SOPOTA	Tramo 2	Por definir en el estudio



ALCALDÍA DE
Villa de Leyva

MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

ESTRATEGICO	FORMATO	F-ICP-03	Página 4 de 49
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PUBLICA		Versión 3	03-01-2024
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PÚBLICA			

3	CANUELA	Tramo 3	Por definir en el estudio
4	SALTO Y LA LAVANDERA	Tramo 4	Por definir en el estudio
5	LLANO DEL ARBOL	Tramo 5	Por definir en el estudio
6	MONQUIRA	Tramo 6	Por definir en el estudio
7	CARDONAL	Tramo 7	Por definir en el estudio
8	CAPILLA	Tramo 8	Por definir en el estudio
9	LLANO BLANCO	Tramo 9	Por definir en el estudio
10	ROBLE	Tramo 10	Por definir en el estudio
11	SABANA	Tramo 11	Por definir en el estudio
TOTAL			2.000 ML

La consultoría será financiada con recursos propios de la Administración Municipal, en cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo y del compromiso institucional con el mejoramiento de la infraestructura vial rural, la movilidad segura y la conectividad de las comunidades del municipio de Villa de Leyva.

NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

El objeto del presente proceso de contratación está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el (tercero o cuarto) nivel, como se indica a continuación:

PRODUCTO	80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
-----------------	----------	---

PRODUCTO	80101600	Gerencia de proyectos
-----------------	----------	-----------------------

Por lo anterior, se justifica la necesidad que se pretende satisfacer mediante el presente proceso contractual, cuyo objeto corresponde a: **“ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACAS HUELLA EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA”**.

En estos términos se establece la necesidad que la entidad pretende satisfacer, para lo cual se hace necesario adelantar el correspondiente proceso de contratación en la modalidad de **mínima cuantía**, de conformidad con la normatividad vigente, contando con los recursos necesarios para adelantar el proceso contractual.



ALCALDÍA DE
Villa de Leyva

MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

ESTRATEGICO	FORMATO	F-ICP-03	Página 5 de 49
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PUBLICA		Versión 3	03-01-2024
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PÚBLICA			

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Objeto	<i>“ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACAS HUELLA EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA”</i>
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato será de DOS (2) MESES, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
Valor estimado del contrato,	CUARENTA Y NUEVE MILLONES CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$49.005.878), IVA INCLUIDO.
Certificado de disponibilidad presupuestal.	2026080061 DEL 27/08/2026
Vigencia del contrato	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Vigilancia de la Ejecución del Contrato	Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual estará a cargo del SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA O QUIEN HAGA SUS VECES; quien llevarán el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de supervisión y la Ley 1474 de 2011. Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las deberán cumplirse en su totalidad.
Lugar de ejecución.	Municipio de villa de Leyva
Naturaleza del contrato	CONSULTORÍA
Forma de adjudicar	TOTAL
Forma de pago	El valor del presente contrato se pagará de la siguiente forma: Se realizarán un único pago de acta final según, soportes de ejecución y certificación de cumplimiento por parte de la supervisión, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos: 1. Factura electrónica validada por la DIAN, de acuerdo con la resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020 y/o cuenta de cobro según aplique. 2. Certificado y planilla de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente.



ALCALDÍA DE
Villa de Leyva

MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

ESTRATEGICO	FORMATO	F-ICP-03	Página 6 de 49
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PUBLICA		Versión 3	03-01-2024
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PÚBLICA			

	3. Acta de Recibo a Satisfacción y/o Informe de Supervisión, del Objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el contratista y supervisor del contrato. NOTA 1. No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. NOTA 2. Para el pago final además de los requisitos anteriores se deberá adjuntar Acta de Recibo Final y Acta de Liquidación del Contrato debidamente firmadas. NOTA 3. El Municipio de Villa de Leyva sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. NOTA 4. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones. NOTA 5. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
Obligaciones del Municipio de villa de Leyva	OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO ● Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993. ● Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago. ● Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista ● Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo. ● Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo. ● Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley ● Liquidar el contrato.



ALCALDÍA DE
Villa de Leyva

MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

ESTRATEGICO	FORMATO	F-ICP-03	Página 7 de 49
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PUBLICA		Versión 3	03-01-2024
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PÚBLICA			

Obligaciones del
contratista

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
2. Una vez aprobadas las garantías a que haya lugar y cumplidos los requisitos de ejecución, suscribir el acta de inicio con el supervisor designado y realizar las actuaciones administrativas requeridas por la entidad.
3. Ejecutar y cumplir el objeto contractual de conformidad con los estudios previos, la invitación pública, la propuesta presentada, el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo.
4. Elaborar y entregar oportunamente los informes y documentos requeridos por el supervisor, en los formatos y condiciones establecidos por la entidad.
5. Obrar con diligencia, cuidado, lealtad y buena fe durante todas las etapas contractuales.
6. Atender las instrucciones que imparta por escrito el supervisor, siempre que se encuentren relacionadas con el objeto y alcance contractual.
7. Presentar los soportes correspondientes al pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente.
8. Mantener la reserva y confidencialidad sobre la información que le sea suministrada o a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato.
9. Conocer y cumplir los Estudios Previos, la invitación pública, sus adendas, la propuesta presentada, el contrato y demás documentos que hagan parte integral del proceso contractual.
10. Presentar oportunamente los documentos requeridos para la legalización, ejecución, seguimiento, pago y liquidación del contrato.
11. Suscribir las actas y demás documentos que se requieran durante la ejecución y liquidación del contrato.
12. Mantener vigentes las garantías exigidas durante los términos establecidos en el contrato.
13. Presentar las facturas o cuentas de cobro y los demás documentos requeridos para el trámite de los pagos.
14. Informar inmediatamente al supervisor cualquier circunstancia que pueda afectar el normal desarrollo o cumplimiento del objeto contractual.
15. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de los documentos que hacen parte del proceso y de la normatividad vigente.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:



ALCALDÍA DE
Villa de Leyva

MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

ESTRATEGICO	FORMATO	F-ICP-03	Página 8 de 49
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PUBLICA		Versión 3	03-01-2024
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PÚBLICA			

1. **Localización exacta de los tramos objeto de estudio**, mediante ortofotomosaico georreferenciado y puntos de control en superficie RTK, debidamente soportados mediante control de campo, evidencias fotográficas y certificación de calibración de los equipos utilizados.
2. **Realizar el levantamiento topográfico detallado de los once (11) tramos objeto de estudio, que en conjunto comprenden aproximadamente DOS MIL (2000) metros lineales**, incluyendo la localización y descripción del área de intervención, descripción de los trabajos realizados, identificación de la comisión topográfica, instrumentos utilizados y demás información necesaria. Los puntos de amarre deberán estar certificados por el IGAC y referidos al sistema de coordenadas MAGNA-SIRGAS. Los planos topográficos deberán presentarse en escala legible e indicar, como mínimo, norte, escala, curvas de nivel, puntos de referencia y amarre con coordenadas, abscisado, puntos de inicio y final, hitos especiales, redes, quebradas, perfiles del terreno, cuadro de convenciones y ubicación de las obras de drenaje existentes.
3. **Realizar los estudios geológico y geotécnico** correspondientes a los tramos objeto de intervención, incluyendo la caracterización de los suelos, condiciones de permeabilidad, nivel freático cuando aplique, principales formaciones geológicas y geomorfológicas, morfología del terreno, unidades geológicas o de suelo y demás condiciones que puedan incidir en el diseño y construcción de las obras proyectadas.
4. **Realizar los estudios de suelos de los once (11) tramos objeto de intervención**, mediante la exploración y ejecución de los ensayos de campo y laboratorio que resulten técnicamente necesarios, determinando la clasificación de los materiales, características físicas y mecánicas, capacidad de soporte de la subrasante (CBR) y demás parámetros requeridos para el diseño de la estructura de pavimento tipo placa huella.
5. **Realizar el estudio de tránsito** para los tramos objeto de intervención, determinando las características, composición y demanda del tránsito, así como los parámetros de carga requeridos para el diseño de la estructura de pavimento tipo placa huella, de acuerdo con la normativa técnica vigente.
6. **Elaborar el diseño geométrico de los once (11) tramos objeto de intervención**, incluyendo planta, perfil longitudinal, secciones transversales, alineamientos horizontales y verticales, pendientes, radios, sobrehanchos cuando sean necesarios, empalmes con la infraestructura existente, abscisas y coordenadas de los puntos de inicio y final de cada tramo, así como los demás detalles requeridos para su correcta construcción.
7. **Elaborar los estudios hidrológico e hidráulico requeridos** para los tramos objeto de intervención, determinando las condiciones de drenaje existentes y proyectadas, caudales, obras de manejo y evacuación de aguas y demás elementos necesarios para garantizar la adecuada funcionalidad y durabilidad de las obras.
8. **Elaborar los diseños estructurales y memorias de cálculo de las obras de drenaje y demás estructuras que sean requeridas en**



ALCALDÍA DE
Villa de Leyva

MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

ESTRATEGICO	FORMATO	F-ICP-03	Página 9 de 49
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PUBLICA		Versión 3	03-01-2024
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PÚBLICA			

	cada tramo, tales como alcantarillas, cunetas, box culvert, muros de contención, cabezales, disipadores u otras estructuras necesarias, de acuerdo con las condiciones particulares encontradas en campo. 9. Elaborar, cuando resulte técnicamente aplicable, el Plan de Manejo de Tránsito (PMT) y los esquemas correspondientes para la etapa de ejecución de las futuras obras, de acuerdo con las condiciones particulares de cada tramo y la normativa vigente. 10. Elaborar el Plan de Adaptación a la Guía Ambiental (PAGA), cuando resulte aplicable, de acuerdo con los programas, lineamientos y guías ambientales vigentes y las características particulares de las obras proyectadas. 11. Elaborar el presupuesto detallado de las obras correspondientes a los once (11) tramos, incluyendo análisis de precios unitarios (APU), memorias de cantidades de obra, estudio de mercado cuando corresponda, discriminación del AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), presupuesto de interventoría, presupuesto de las actividades ambientales y de manejo de tránsito cuando sean aplicables, cronograma de ejecución, flujo de fondos y demás documentos requeridos para la adecuada estructuración técnica y económica del proyecto. 12. Elaborar el esquema de localización o certificación de las fuentes de materiales requeridas para la ejecución de las obras, indicando su ubicación, disponibilidad, condiciones de suministro y las respectivas distancias de acarreo consideradas en la estructuración del presupuesto. 13. Informar de manera inmediata al supervisor la ocurrencia de cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito que pueda impedir o afectar el cumplimiento del contrato. 14. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente. 15. Entregar al supervisor, dentro del plazo máximo de un (1) día calendario contado a partir de su solicitud, los documentos e información que sean requeridos para el seguimiento y control de la ejecución contractual, en formato físico y/o digital, según corresponda. 16. Cumplir con la dedicación del personal profesional propuesto para la ejecución del contrato, de acuerdo con las condiciones establecidas en los documentos del proceso y la propuesta presentada. 17. Entregar la totalidad de los productos, estudios, diseños, memorias de cálculo, planos, especificaciones técnicas, presupuestos y demás documentos resultantes de la consultoría, debidamente organizados, firmados por los profesionales responsables y en los formatos físicos y digitales requeridos por la entidad. 18. Garantizar la coherencia técnica entre los diferentes estudios y diseños desarrollados, de manera que los resultados de topografía, suelos, geotecnia, tránsito, diseño geométrico, pavimentos, hidrología, hidráulica, estructuras, presupuesto y demás componentes
--	---



ALCALDÍA DE
Villa de Leyva

MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

ESTRATEGICO	FORMATO	F-ICP-03	Página 10 de 49
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PÚBLICA		Versión 3	03-01-2024
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PÚBLICA			

	sean compatibles entre sí y permitan la adecuada ejecución de las futuras obras. 19. Entregar los archivos editables de los productos elaborados, incluyendo planos en formato DWG o el formato editable correspondiente, hojas de cálculo, memorias, presupuestos, cantidades de obra y demás archivos fuente utilizados para la elaboración de los estudios y diseños. 20. Atender y realizar las correcciones, ajustes o complementaciones solicitadas por el supervisor durante la revisión de los productos entregados, siempre que correspondan al objeto y alcance del contrato. 21. Cumplir con las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual, que se deriven de los estudios previos, la invitación pública, la propuesta, el contrato, las instrucciones del supervisor y la normatividad vigente aplicable.
Plan Anual de adquisiciones	SI 016 - 80101500;80101600

2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PRINCIPALES

Para el cumplimiento del objeto a ejecutar el contratista seleccionado deberá desarrollar los servicios y entregar los productos y elementos que se deriven de la ejecución contractual con las normas técnicas exigidas, con calidad y cumpliendo con las normas Nacionales y las especificaciones exigidas en el presente proceso contractual con el fin de dar cumplimiento al objeto **“ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACAS HUELLA EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA”**

Conforme a la necesidad planteada por el Municipio de Villa de Leyva las condiciones Técnicas objeto del contrato, son las siguientes:

Estudio Topográfico:

Levantamiento topográfico donde se proyectan realizar los tramos de placa huellas, con un alcance de 800 ml aproximadamente, que contenga como mínimo los requisitos establecidos en la resolución 643 de 2018, emitida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, que incluya la identificación y localización de la infraestructura existente (si es el caso), canales, cunetas, redes de servicios públicos, árboles y viviendas o construcciones existentes en el sector y los elementos que se nombran a continuación:

- Informe topográfico mínimo que incluya cartas topográficas, de localización y nivelación del eje, con puntos GPS para ubicación del proyecto debidamente georreferenciados en campo; así como garantizar que la información tomada en campo proporcione datos claros y precisos que permitan un dibujo de planos que representen las condiciones reales del terreno.
- Planos topográficos a escala adecuada, mostrando curvas de nivel cada metro, junto con al menos dos perfiles del terreno (transversales y longitudinales) y su respectivo registro topográfico, que contengan norte, escala, cuadrícula de coordenadas, abscisados con



ALCALDÍA DE
Villa de Leyva

MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

ESTRATEGICO	FORMATO	F-ICP-03	Página 11 de 49
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PUBLICA		Versión 3	03-01-2024
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PÚBLICA			

detalle de puntos de inicio, puntos de referencia y amarre utilizados, cuadro de convenciones, rótulos, hitos especiales, perfiles de terreno, ubicación de obras existentes, y demás elementos necesarios.

- Los planos deben estar debidamente firmados por el profesional encargado de su elaboración, se ha de entregar el correspondiente informe y anexos (formato de archivo editable .DWG o software que se trabajó) junto con copia de las carteras topográficas. También, se debe certificar calibración de los equipos utilizados para el levantamiento topográfico.
- Certificación de responsabilidad del encargado del levantamiento topográfico y elaborador de los planos, con firmas originales acompañadas de número de cédula y matrícula profesional, así como copias de la matrícula profesional y cédula de ciudadanía y antecedentes profesionales vigentes.
- Identificación y localización de la infraestructura existente (si es el caso), canales, cunetas, redes de servicios públicos, árboles y viviendas o construcciones existentes en el sector, entre otros.

Estudio geológico y geotécnico

Debe contener como mínimo lo siguiente:

- Estudio geológico de los tramos viales a intervenir, con un alcance aproximado de 800 m.
- Realizar el estudio geológico y su caracterización en el área en estudio, el cual comprende la descripción de las formaciones presentes, en cuanto a la geología regional, y geomorfología local.
- Detallar las condiciones geológicas del área de estudio, perfil geológico, así como las propiedades físico-mecánicas del suelo y sus características.
- Caracterización litológica de las formaciones geológicas infra y suprayacentes, presentes en la zona de estudio.

Estudio de suelos

El diseño de suelos debe contener como mínimo lo siguiente:

- Estudio de suelos y geotécnico de los tramos viales a intervenir, con un alcance aproximado de 800 m.
- Realizar estudio mediante ejecución de métodos directos (sondeos, CBR, y/o el de pertinencia para el caso), de tal modo que se determine la caracterización detallada de los suelos que servirán como fundación de las obras proyectadas, definiendo las características físicas y químicas de la composición de los suelos, mediante ensayos in situ y en laboratorio.
- Realizar ensayos de clasificación y resistencia según normatividad vigente. Determinar la capacidad de soporte de la subrasante (CBR) en los diferentes tramos de estudio. Adelantar la evaluación geotécnica a lo largo del eje de la vía, definiendo con exactitud el perfil estratigráfico y las características de los materiales. Reconocer las condiciones geotécnicas presentes de los tramos viales a intervenir. “Anexar registro fotográfico”

Estudio de tránsito



ALCALDÍA DE
Villa de Leyva

MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

ESTRATEGICO	FORMATO	F-ICP-03	Página 12 de 49
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PUBLICA		Versión 3	03-01-2024
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PÚBLICA			

Debe contener como mínimo lo siguiente:

- Estudio de tránsito de los tramos viales a intervenir, con un alcance aproximado de 800 m. A partir de la información primaria y secundaria se obtienen datos de viajes y se transforman a tránsito para poder definir el alcance del proyecto y los parámetros de diseño geométrico.
- Determinar el volumen y el tipo de tránsito que se movilizará por la vía.
- Se deberá allegar conteos históricos de tráfico por tipo de vehículo o aforo vehicular.
- Metodologías, criterios o modelos empleados para el cálculo del tráfico generado y/o desviado.
- Elaborar planos y formatos de localización de aforos vehiculares.

Diseño de pavimentos

El diseño de pavimentos debe contener como mínimo lo siguiente:

- Incluye el diseño de pavimento de los tramos viales a intervenir, con un alcance de 800 m.
- Determinación del CBR.
- Determinación de la permeabilidad de los suelos.
- Análisis de los criterios básicos de diseño del pavimento con Placa huella; así mismo debe contemplar parámetros de diseño, periodo de diseño, vehículo de diseño, elementos que integran el pavimento (Subrasante, Subbase), tipo de pavimento, sistema constructivo, características especiales, calculo estructural de los elementos que conforman el pavimento propuesto, esquema en planta, perfil, secciones en tangente, secciones en curvas, secciones en zonas de cruce, peraltes, sobreanchos y detalles.

Diseño Geométrico y señalización

El diseño geométrico debe contener como mínimo lo siguiente:

- Incluye estudio de trazado y diseño geométrico de los tramos viales a intervenir, con un alcance de 800 m.
- Trazado en planta: Ejes de vía claramente definidos (alineamientos horizontales), Radios mínimos de curvatura adecuados según velocidad de diseño.
- Perfil longitudinal: Pendientes máximas y mínimas permitidas para tramos de placa huella, Transiciones entre rasantes existentes y propuestas.
- Sección transversal tipo: Ancho de calzada, Ancho y diseño de huellas (longitudinales) y espacio entre ellas, Espacio para cunetas, drenajes laterales o zonas de berma si aplica, Tratamientos para sobreancho en curvas.
- Velocidad de diseño: Determinada según el entorno (topografía, tipo de tráfico, uso agrícola o residencial), Normalmente entre 20 y 40 km/h para vías terciarias rurales con placa huella.
- Cumplimiento de normas técnicas: Manual de diseño geométrico del INVÍAS (última edición), Guía de construcción de placa huella de INVIAS (si aplica), Normas de accesibilidad y tránsito seguro.
- Planos del diseño geométrico: Planta general del eje vial, Perfil longitudinal con cotas y



ALCALDÍA DE
Villa de Leyva

MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

ESTRATEGICO	FORMATO	F-ICP-03	Página 13 de 49
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PUBLICA		Versión 3	03-01-2024
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PÚBLICA			

pendientes, Secciones tipo y especiales (curvas, intersecciones, zonas críticas).

Estudio hidrológico e hidráulico

Debe contener como mínimo lo siguiente:

- Estudio hidrológico e hidráulico de los tramos viales a intervenir, con un alcance aproximado de 800 m.
- Evaluación pluviométrica y de caudales en el área de estudio para las obras de drenaje requeridas en los tramos y diseño hidráulico, con sus respectivas memorias y planos.
- Verificación de las estructuras de drenaje existentes (alcantarillas, cunetas) y su funcionalidad.
- Proyección de las obras nuevas requeridas para un adecuado drenaje del corredor vial.

Diseño Estructuras de drenaje

Realizar el diseño de cada una de las estructuras de drenaje con sus correspondientes memorias y despieces estructurales.

Estructuración del proyecto y presupuesto

Deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Proceso constructivo: especificaciones técnicas de construcción, El documento debe estar firmado en original por el profesional responsable con nombre y número de matrícula y ser coherente con cada una de los ítems reportados en el esquema del presupuesto (Materiales Proceso constructivo -Unidad de pago y numeración). Lo anterior deberá cumplir con las especificaciones técnicas de construcción vigentes del (INSTITUTO NACIONAL DE VIAS Y TRANSPORTES), con las normas técnicas colombianas (NTC), y con las especificaciones técnicas particulares y todas aquellas definidas por la entidad contratante.
- Desglose de las actividades de obra.
- Elaboración de análisis de precios unitarios (APU) para cada uno de las actividades del proyecto con su respectivo estudio de mercado, soportes de los precios con el cual se establecieron los precios unitarios y teniendo en cuenta precios de la Resolución 0050 de 05 de mayo de 2025 por medio de la cual se actualiza y se fija la lista de precios unitarios de obra pública y de consultoría en el departamento de Boyacá para el año 2025.
- Especificaciones técnicas de construcción.
- Modelo desglose del AIU (Administración, imprevistos, utilidad).
- Memorias de cantidades de obra.
- Estudio de mercado para los ítems que conforman el presupuesto final y que no se encuentren dentro del listado proporcionado por la Gobernación de Boyacá.
- Presupuesto general de obra: listado de actividades de obra con sus respectivas cantidades, unidades, valores unitarios, valores totales, costos directos, costos indirectos y costo total.
- Presupuesto de interventoría: listado de actividades de interventoría con sus respectivas cantidades, unidades, valores unitarios, valores totales, IVA y costo total.



ALCALDÍA DE
Villa de Leyva

MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

ESTRATEGICO	FORMATO	F-ICP-03	Página 14 de 49
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PUBLICA		Versión 3	03-01-2024
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PÚBLICA			

- Desglose de presupuesto de interventoría y factor multiplicador.
- Cronograma y programación de obra, con el fin de validar el cronograma de ejecución y presupuesto general.

2.1.1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS

El contratista deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos establecidos por la Entidad para la correcta ejecución del objeto contractual, relacionados con la elaboración de los estudios y diseños requeridos para la construcción de placas huella en la zona rural del municipio de Villa de Leyva.

Los estudios y diseños deberán desarrollarse de manera integral para once (11) tramos de vías rurales, con una longitud total aproximada de DOS MIL (2.000) metros lineales, distribuidos en las veredas priorizadas por la Administración Municipal.

El contratista deberá garantizar que los estudios, diseños, memorias de cálculo, planos, especificaciones técnicas, cantidades de obra, análisis de precios unitarios, presupuesto y demás productos requeridos sean elaborados por profesionales competentes, debidamente suscritos y cumplan con la normativa técnica vigente aplicable.

Los productos deberán guardar coherencia, compatibilidad y correspondencia entre sí, de manera que permitan la adecuada estructuración técnica, económica y documental de las futuras obras de construcción de placa huella.

Como mínimo, el contratista deberá desarrollar los siguientes componentes:

1. Localización y georreferenciación.
2. Levantamiento topográfico.
3. Estudio geológico y geotécnico.
4. Estudio de suelos.
5. Estudio de tránsito.
6. Diseño de pavimento tipo placa huella.
7. Diseño geométrico.
8. Diseño de señalización.
9. Estudio hidrológico e hidráulico.
10. Diseño de obras de drenaje y demás estructuras requeridas.
11. Componente ambiental y PAGA, cuando resulte aplicable.
12. Plan de Manejo de Tránsito, cuando resulte aplicable.
13. Presupuesto, APU, cantidades de obra y demás documentos de estructuración.
14. Cronograma y flujo de fondos.

Todos los estudios y diseños deberán considerar las condiciones particulares de cada uno de los tramos objeto de intervención y deberán cumplir con las normas, manuales, especificaciones y demás disposiciones técnicas vigentes que resulten aplicables.

2.1.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO



ALCALDÍA DE
Villa de Leyva

MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

ESTRATEGICO	FORMATO	F-ICP-03	Página 15 de 49
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PUBLICA		Versión 3	03-01-2024
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PÚBLICA			

El contratista deberá entregar como resultado de la consultoría la totalidad de los documentos técnicos, estudios, diseños, memorias, planos, presupuestos y demás productos requeridos para la adecuada estructuración de las futuras obras de construcción de placa huella en los once (11) tramos de vías rurales, con una longitud total aproximada de DOS MIL (2.000 M) metros lineales.

Los documentos deberán presentarse debidamente organizados, identificados y suscritos por los profesionales responsables de cada componente, de acuerdo con las exigencias establecidas por la Entidad y la normativa técnica vigente.

Como mínimo, el contratista deberá entregar los siguientes documentos:

1. Documento de localización y georreferenciación de los once (11) tramos.
2. Informe de levantamiento topográfico, incluyendo carteras de campo, puntos de control, coordenadas, abscisados, perfiles, secciones transversales, planos y archivos digitales editables.
3. Estudio geológico y geotécnico, con sus respectivos informes, resultados, conclusiones y recomendaciones.
4. Estudio de suelos, incluyendo exploración de campo, ensayos de laboratorio, clasificación de materiales, resultados de CBR y demás parámetros requeridos para el diseño.
5. Estudio de tránsito, con la caracterización de la demanda y determinación de los parámetros de tránsito utilizados para el diseño.
6. Diseño de pavimento tipo placa huella, incluyendo memoria de cálculo, criterios y parámetros de diseño, estructura propuesta, detalles constructivos, planos y especificaciones técnicas.
7. Diseño geométrico, incluyendo planos en planta y perfil, secciones transversales, detalles de curvas, empalmes, pendientes, sobreanchos cuando sean requeridos, coordenadas y abscisados.
8. Diseño de señalización, incluyendo planos y detalles correspondientes, de acuerdo con la normativa vigente.
9. Estudio hidrológico e hidráulico, incluyendo memorias de cálculo, análisis de caudales, evaluación de las condiciones existentes y recomendaciones de manejo de aguas.
10. Diseños estructurales de las obras de drenaje y demás estructuras requeridas, incluyendo memorias de cálculo, planos, detalles y despieces cuando corresponda.
11. Plan de Manejo de Tránsito (PMT), cuando resulte aplicable, incluyendo planos y esquemas correspondientes.
12. Plan de Adaptación a la Guía Ambiental (PAGA), cuando resulte aplicable, y demás documentos ambientales requeridos para la ejecución de las futuras obras.
13. Presupuesto detallado de obra, incluyendo cantidades de obra, memorias de cantidades, análisis de precios unitarios (APU), AIU, estudio de mercado, presupuesto de interventoría y demás costos asociados que resulten aplicables.



ALCALDÍA DE
Villa de Leyva

MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

ESTRATEGICO	FORMATO	F-ICP-03	Página 16 de 49
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PUBLICA		Versión 3	03-01-2024
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PÚBLICA			

14. Especificaciones técnicas de construcción correspondientes a las actividades contempladas en el presupuesto.

15. Cronograma de ejecución y flujo de fondos de las futuras obras.

16. Informe final de consultoría, que consolide los resultados, conclusiones y recomendaciones de los estudios y diseños desarrollados.

17. Archivos digitales editables de la totalidad de los productos elaborados, incluyendo planos en formato DWG o equivalente, hojas de cálculo, presupuestos, memorias de cálculo y demás archivos fuente.

Todos los documentos deberán guardar coherencia y correspondencia entre sí, de manera que las cantidades de obra, diseños, especificaciones técnicas y presupuesto correspondan a las soluciones efectivamente diseñadas para cada uno de los once (11) tramos.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 se establecen cinco (5) modalidades de selección para seleccionar contratista, dentro de las cuales se encuentran: - Licitación Pública; - Selección Abreviada; - Concurso de Méritos; - Contratación Directa; y Mínima Cuantía.

En materia de contratación Estatal el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA deberá dar aplicación a la Ley 80 de 1993, teniendo en cuenta los siguientes aspectos.

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso a adelantar y en vista que no supera el diez por ciento (10 %) de la Menor Cuantía DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, **LA MODALIDAD DE SELECCIÓN A ADOPTAR ES LA DE MÍNIMA CUANTÍA**; en cumplimiento, en concordancia con el Artículo 2°, Numeral 6 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la Subsección 5, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual reglamenta la modalidad de selección de Mínima Cuantía, y señala el procedimiento a seguir cuando la entidad desee adquirir bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda al diez por ciento (10 %) de la menor cuantía.

De igual forma el proceso se sustenta en el siguiente marco normativo:

1. Constitución política de Colombia
2. Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública”
3. Ley 1150 de 2007 “Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
4. Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción
5. Ley 1437 de 2011 Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
6. Decreto 019 de 2012
7. Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional”
8. Ley 1882 de 2018 “Por La Cual Se Adicionan, Modifican Y Dictan Disposiciones Orientadas A Fortalecer La Contratación Publica A En Colombia, La Ley De Infraestructura Y Se Dictan Otras



ALCALDÍA DE
Villa de Leyva

MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

ESTRATEGICO	FORMATO	F-ICP-03	Página 17 de 49
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PUBLICA		Versión 3	03-01-2024
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PÚBLICA			

Disposiciones.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

4.1 COMPRAS ANTERIORES EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA

El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, hallando las siguientes coincidencias en el objeto del presente proceso de selección.

No PROCESO	MODALIDAD	AÑO	OBJETO	VALOR	No CONTRATO	CONTRATISTA
MC-AMVL-024-2023	Mínima cuantía	2023	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACAHUELLA EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA	32.026.666 COP	153-2023	SERVICIOS Y EFECTIVIDAD PÚBLICA S.A.S

El comité técnico estructurador del Municipio de Villa de Leyva también, solicito cotizaciones respecto al proceso para contratar los **“ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ.”** Con el fin de elaborar el estudio de mercado que permita establecer las condiciones económicas que se presentan en el sector y definir los precios de referencia para el presente proceso que se relacionan a continuación:

COTIZACION	Empresa o Persona Natural	Dirección	Teléfono	Correo Electrónico
1	JOSE AMAYA	DUITAMA	3209002841	joserodriguezing95@gmail.com
2	FRANCISCO TURCA	SAMACA	3124708885	franciscoturcae@gmail.com

Durante la etapa de solicitud de información a proveedores a fin de requerir las cotizaciones correspondientes se recibieron dos (2) cotizaciones de forma digital, las cuales se relacionan como anexo a este documento se obtiene la siguiente tabla y el presupuesto establecido:



ALCALDÍA DE
Villa de Leyva

MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

ESTRATEGICO	FORMATO	F-ICP-03	Página 18 de 49
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PUBLICA		Versión 3	03-01-2024
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PÚBLICA			

1. PERSONAL						
1	PERSONAL MINIMO NECESARIO PARA EJECUCIÓN Y REVISIÓN	UNIDAD	TIEMPO (MESES)	DEDICACION	VR. UNITARIO	FM
1,1	DIRECTOR DE CONSULTORIA (SALARIO BASE)	1	2	16,67%	\$ 6.277.489,71	2,2
1,2	DISEÑADOR ESTRUCTURAL E HIDRÁULICO (SALARIO BASE)	1	2	16,67%	\$ 4.511.149,71	2,2
TOTAL COSTOS DE PERSONAL						\$ 7.910.878
Diseños de vías rurales Placa Huellas (2 Km) 11 Tramos						
2. ENTREGABLES						
ITEM	ACTIVIDAD	UND	CANT	VALOR TOTAL COTIZACION 1	VALOR TOTAL COTIZACION 2	VALOR TOTAL
2,1	LOCALIZACIÓN EXACTA DE LA OBRA	UND	11	\$2.750.000	\$2.200.000	\$ 2.475.000
2,2	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO	KM	2	\$4.810.000	\$4.970.000	\$ 4.890.000
2,3	ESTUDIO GEOLÓGICO Y GEOTÉCNICO	UND	1	\$1.800.000	\$1.800.000	\$ 1.800.000
2,4	ESTUDIO DE SUELOS	UND	11	\$8.800.000	\$9.900.000	\$ 9.350.000
2,5	ESTUDIO DE TRÁNSITO	UND	11	\$3.850.000	\$3.740.000	\$ 3.795.000
2,6	DISEÑO DE PAVIMENTOS	UND	1	\$2.000.000	\$1.900.000	\$ 1.950.000
2,7	DISEÑO GEOMÉTRICO	KM	2	\$8.000.000	\$8.200.000	\$ 8.100.000
2,8	ESTUDIO HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO	UND	1	\$1.600.000	\$1.800.000	\$ 1.700.000
2,9	DISEÑO DE ESTRUCTURAS DE DRENAJE	UND	1	\$1.200.000	\$2.000.000	\$ 1.600.000
2,10	PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO	UND	1	\$900.000	\$800.000	\$ 850.000
2,11	PLAN DE ADAPTACIÓN A LA GUÍA AMBIENTAL	UND	1	\$1.000.000	\$1.200.000	\$ 1.100.000
2,12	ESQUEMA DE LOCALIZACIÓN O CERTIFICACIÓN DE LA UBICACIÓN DE LAS FUENTES DE MATERIALES	UND	1	\$350.000	\$320.000	\$ 335.000
2,13	ESTRUCTURACIÓN DEL PROYECTO Y PRESUPUESTO	UND	1	\$3.000.000	\$3.300.000	\$ 3.150.000
TOTAL COSTOS ENTREGABLES						\$ 41.095.000
TOTAL COSTOS CONSULTORIA						\$ 49.005.878

- ** Estudio de mercado para los ítems que conforman el presupuesto final y que no se encuentren dentro del listado proporcionado por la Gobernación de Boyacá.
- * La lista precios de personal se establece a través de la tabla de precios de la Gobernación de Boyacá, vigente a la fecha (RESOLUCIÓN 033 DEL 27 DE ABRIL DE 2026)



ALCALDÍA DE
Villa de Leyva

MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

ESTRATEGICO	FORMATO	F-ICP-03	Página 19 de 49
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PUBLICA		Versión 3	03-01-2024
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PÚBLICA			

NOTA 1: La adjudicación del presente proceso y contrato que se derive, se aplicará a la oferta que cumpla con el precio de referencia establecido por la entidad al menor valor total ofertado IVA Incluido;

NOTA 2: El valor del bien y/o servicio ofrecido no podrá superar el precio de referencia por ítem y total establecido por la entidad.

NOTA 3: Los valores unitarios con IVA (cuando aplique) que el oferente relacione, son fijos y firmes y deben tener una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato.

NOTA 4: El valor total ofertado servirá para la comparación y evaluación de las propuestas.

NOTA 5: La propuesta económica deberá ser presentada a través del Portal Único de Contratación SECOP II totalizada, sin decimales y el valor total aproximado al entero.

NOTA 6: La oferta presentada debe cumplir con cada una de las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas por el comité técnico estructurador señalado en los estudios previos del presente proceso.

NOTA 7: La adjudicación se aplicará a un solo oferente al menor valor total ofertado.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la administración verificará de acuerdo con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4., el cual expresa:

“(…) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (...)

“(…) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (...)”

El comité económico evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación” elaborada por Colombia Compra Eficiente y de acuerdo con la información disponible, serán objeto de verificación de precios que aparenten ser artificialmente bajos, las propuestas económicas que en su oferta evidencien un descuento mayor al veinte por ciento (20%) respecto del precio de referencia establecido por la entidad.



ALCALDÍA DE
Villa de Leyva

MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

ESTRATEGICO	FORMATO	F-ICP-03	Página 20 de 49
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PÚBLICA		Versión 3	03-01-2024
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PÚBLICA			

El seguimiento y control del presupuesto estará bajo la responsabilidad del Supervisor delegado por el Municipio para del Contrato.

Los descuentos municipales y nacionales que se generan en el pago del presente contrato, se relacionan a continuación:

RETENCIÓN EN LA FUENTE:	VER TABLA ESTABLECIDA POR LA DIAN
ESTAMPILLA PRO – CULTURA:	1%
ESTAMPILLA PRO- DEPORTE	1%
RETEICA	8 X 1000
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	4 %

Por lo anteriormente expuesto los costos unitarios de cada ítem señalados en la propuesta favorecida no serán modificados en la ejecución del contrato.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Como criterios de verificación para habilitar, el proponente deberá acreditar la suficiente capacidad económica, financiera, jurídica y técnica, para lo cual tendrá que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. Del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

- a) Capacidad Jurídica.
- b) Capacidad financiera
- c) Capacidad Técnica

5.1. CAPACIDAD JURIDICA

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, los proponentes deberán acreditar la suficiente capacidad jurídica, para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del presente proceso de contratación. El proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA y firmada por el proponente. En caso de ser



ALCALDÍA DE
Villa de Leyva

MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

ESTRATEGICO	FORMATO	F-ICP-03	Página 21 de 49
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PÚBLICA		Versión 3	03-01-2024
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PÚBLICA			

una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Los proponentes deberán tener en cuenta igualmente, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (LEY 1955 DE 2019)** así:

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

- Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años
- Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
- Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad a se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

PODER

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.



ALCALDÍA DE
Villa de Leyva

MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

ESTRATEGICO	FORMATO	F-ICP-03	Página 22 de 49
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PUBLICA		Versión 3	03-01-2024
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PÚBLICA			

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 251 del Código General del Proceso, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficial con su firma debidamente legalizada.

AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.

Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo a la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones.

- Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA verificará la información en la página web www.rue.org.co. El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.



ALCALDÍA DE
Villa de Leyva

MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

ESTRATEGICO	FORMATO	F-ICP-03	Página 23 de 49
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PÚBLICA		Versión 3	03-01-2024
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PÚBLICA			

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

- Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.
- Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.



ALCALDÍA DE
Villa de Leyva

MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

ESTRATEGICO	FORMATO	F-ICP-03	Página 24 de 49
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PUBLICA		Versión 3	03-01-2024
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PÚBLICA			

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.

Quando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

- Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. Tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible hasta el día hábil anterior de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con todas las formalidades al momento de entrega de la oferta.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS



ALCALDÍA DE
Villa de Leyva

MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

ESTRATEGICO	FORMATO	F-ICP-03	Página 25 de 49
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PUBLICA		Versión 3	03-01-2024
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PÚBLICA			

IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustentan los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del Código de Comercio.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Persona Natural

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

- Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA
- Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA página web www.rues.org.co.
- Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

Propuestas Conjuntas – Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co.



ALCALDÍA DE
Villa de Leyva

MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

ESTRATEGICO	FORMATO	F-ICP-03	Página 26 de 49
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PÚBLICA		Versión 3	03-01-2024
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PÚBLICA			

- b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- h) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL

CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El proponente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.



ALCALDÍA DE
Villa de Leyva

MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

ESTRATEGICO	FORMATO	F-ICP-03	Página 27 de 49
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PUBLICA		Versión 3	03-01-2024
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PÚBLICA			

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
- Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.
- Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al proponente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

El oferente con su oferta presentará certificación original suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2. **Se debe Anexar fotocopia de cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional del revisor fiscal y del certificado de antecedentes profesionales vigente.**

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.



ALCALDÍA DE
Villa de Leyva

MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

ESTRATEGICO	FORMATO	F-ICP-03	Página 28 de 49
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PUBLICA		Versión 3	03-01-2024
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PÚBLICA			

Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

PACTO DE TRANSPARENCIA Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del pacto de transparencia y compromiso anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo del pliego de condiciones, el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA.

CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.



ALCALDÍA DE
Villa de Leyva

MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

ESTRATEGICO	FORMATO	F-ICP-03	Página 29 de 49
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PUBLICA		Versión 3	03-01-2024
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PÚBLICA			

VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA verificará que los proponentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página www.contraloria.gov.co, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales.

LA ENTIDAD REALIZARÁ VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (LEY 1801 DE 2016)

FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL (EN CASO DE QUE APLIQUE).

DECLARACION BIENES Y RENTAS. REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERESES Y DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS. (LEY 2013/2019)

El futuro contratista, sin excepción, deberán descargar el instructivo y llenar el formato de acuerdo lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019. Por lo anterior, me permito remitir los links de los formatos e instructivos así:

1. https://www.funcionpublica.gov.co/documents/36277897/0/2019-12-31_instructivo_dbrrci.pdf. (instructivo para la publicación y divulgación y declaración del impuesto sobre renta y complementarios- ley 2013 del 30 de diciembre de 2019).
2. <https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/ley-transparencia-publicidad>
3. <https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/busqueda> (consulta ciudadana)
4. https://www.funcionpublica.gov.co/documents/36277897/0/0/2019-12-30_Declaracion_bienes_rentas_conflicto_intereses.xlsx (formato de publicación proactiva declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés).

CERTIFICADO DE INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES

La propuesta debe estar acompañada del certificado de inhabilidad de delitos sexuales firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente.

CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

La propuesta debe estar acompañada del certificado de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente.



ALCALDÍA DE
Villa de Leyva

MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

ESTRATEGICO	FORMATO	F-ICP-03	Página 30 de 49
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PUBLICA		Versión 3	03-01-2024
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PÚBLICA			

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO –RUT– EXPEDIDO POR LA DIAN, cuya actividad esté relacionada con el objeto a contratar y/o con los datos del Representante Legal, cuya actividad esté relacionada con el objeto a contratar. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

CERTIFICADO DE INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES: La propuesta debe estar acompañada del certificado de inhabilidad de delitos sexuales firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente.

FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN DE DATOS ELECTRÓNICOS

CONSULTA EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)
[HTTPS://REDAM.GOV.CO/](https://redam.gov.co/)

5.2. CAPACIDAD TÉCNICA.

5.2.1. PERSONAL REQUERIDO

Este requisito comprende la información del personal postulado por el proponente y que en consideración de la Alcaldía se requiere para efectuar un adecuado desarrollo del contrato objeto del presente, para lo cual deberá acreditar el siguiente personal mínimo:

CARGO	PERFIL Y/O FORMACIÓN
DIRECTOR DE CONSULTORÍA	Profesional en Ingeniería civil con más de diez (10) años de egresado, especialista en ingeniería ambiental con más de diez (10) años de egresado. Deberá certificar experiencia profesional como director de consultoría o interventoría mediante la presentación de al menos diez (10) certificaciones emitidas por entidad pública.
DISEÑADOR ESTRUCTURAL E HIDRÁULICO	Ingeniero civil con más de quince (15) años de egresado, especialista en estructuras con más de diez (10) años de egresado, especialista en aguas o recurso hídrico. Deberá certificar experiencia profesional como diseñador estructural mediante la presentación de documento o documentos que acredite que ha participado en mínimo diez (10) proyectos emitidas por entidad pública, y cuatro (04) certificaciones emitidas por entidad pública en las cuales se constate se ha desempeñado como diseñador hidráulico o hidrosanitario o asesor hidráulico.
TOPÓGRAFO	Topógrafo o tecnólogo en topografía con más de diez (10) años de egresado, Deberá acreditar experiencia mediante la presentación de tres (3) certificaciones emitidas por entidad pública en las cuales se constate se ha desempeñado como topógrafo
GEOTECNISTA	Ingeniero civil con más de diez (10) años de egresado, con especialización en geotecnia vial de cinco (05) años de egresado, deberá acreditar experiencia mediante la presentación de tres (3) certificaciones emitidas por entidad pública en las cuales desarrollo estudios geotécnicos.

5.2.2. EQUIPOS REQUERIDOS



ALCALDÍA DE
Villa de Leyva

MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

ESTRATEGICO	FORMATO	F-ICP-03	Página 31 de 49
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PÚBLICA		Versión 3	03-01-2024
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PÚBLICA			

Este requisito comprende la información de equipo mínimo necesario para la ejecución de las actividades de consultoría:

EQUIPO	DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN
EQUIPO RTK	- Factura del equipo. - Certificado de calibración no mayor a 6 meses.
DRONE CON CÁMARA MÍNIMA DE 48 MPA	Factura del equipo

5.2.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

● EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente deberá acreditar experiencia general a través de tres (03) contratos, adjuntando acta de liquidación y/o certificación, suscrita por la entidad contratante, cuyo objeto tenga relación con PROYECTOS DE CONSULTORÍA PARA CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS EJECUTADAS EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRAULICO O ASFALTO NATURAL O ASFALTITA O PLACA HUELLA O PAVIMENTO ARTICULADO O ADOQUINADO, por lo menos uno de los tres contratos debe contar con la siguientes ítems o actividades:

- Levantamiento topográfico.
- Levantamiento fotogramétrico o generación de ortofotos rectificadas.
- Estudio hidrológico e hidráulico.
- Estudio geológico, geomorfológico y geotécnico de la subrasante.
- Estudio de suelos relacionado con sondeos para vías (CBR) o Estudio de tránsito.
- Diseño de estructuras.
- Plan de manejo de tránsito.
- Diseño de señalización.
- Presupuesto.
- APU.
- Programación de obra o cronograma.
- MGA

El valor sumado, de los contratos debe ser igual o superior al 200% el valor del presupuesto asignado del presente proceso expresado en SMMLV; Debe aportar acta de liquidación y/o certificaciones debidamente suscritas por la persona facultada para expedirla.

En caso de adjuntar certificación, deberá indicarse el valor inicial y el valor de las adiciones en el caso de que se hayan presentado, caso en el cual se tomará como único valor el correspondiente a la sumatoria de los valores.

● EXPERIENCIA ESPECÍFICA:



ALCALDÍA DE
Villa de Leyva

MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

ESTRATEGICO	FORMATO	F-ICP-03	Página 32 de 49
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PUBLICA		Versión 3	03-01-2024
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PÚBLICA			

El proponente deberá acreditar un (01) contrato (diferente a los de experiencia general), acompañados de su respectiva acta de liquidación y/o certificación, suscrito con entidades públicas o privadas CUYO OBJETO CONTENGA A ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS, cuyo valor, expresado en SMMLV sea mayor o igual al presupuesto oficial establecido en el presente proceso de selección (27.99).

NOTA 1. No se tendrán en cuenta contratos en ejecución; Únicamente se aceptan certificaciones de contratos ejecutados y terminados, actas de liquidación y actas de recibo final.

NOTA 2. No se tendrá en cuenta auto certificaciones.

NOTA 3. Las certificaciones de CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES deberán indicar el porcentaje de participación de los integrantes. De no identificarse el porcentaje de participación, deberá incluirse el acuerdo consorcial que acredite la participación en la certificación presentada. La experiencia certificada se calculará, realizando la sumatoria de las experiencias de cada integrante, la cual se promediará de acuerdo con el porcentaje de participación de cada miembro en dichas formas de asociación. En todo caso el proponente consorciado que acredite la experiencia deberá tener mínimo el 90% de participación en la forma consorcial escogida.

NOTA 4. La Entidad, cuando lo considere pertinente, podrá verificar las certificaciones presentadas por los proponentes con las entidades o empresas certificadoras.

Cuando se presente certificación deberá contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación
- Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas directamente con el objeto a contratar.
- Valor total del contrato.
- Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.
- Plazo de ejecución y/o fecha de terminación
- Firma de la persona que expide la certificación.
- Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación.

En el evento en que se presenten un número superior de certificaciones de contrato exigidas, la Entidad tendrá en cuenta la mejor certificación que se encuentren en el capítulo respectivo de la oferta.

Regla de proporcionalidad para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes. En caso de que la experiencia aportada haya sido ejecutada como parte de



ALCALDÍA DE
Villa de Leyva

MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

ESTRATEGICO	FORMATO	F-ICP-03	Página 33 de 49
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PUBLICA		Versión 3	03-01-2024
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PÚBLICA			

un Consorcio o cualquier forma asociativa el valor de la experiencia será tenida en cuenta de acuerdo al % de participación en dicha asociación y el área y actividades en su totalidad.

Cuando el proponente certifique su experiencia con entidades privadas deberá acompañar copia de la factura de venta correspondiente.

Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente.

Para el caso de la experiencia presentada por parte de UNIONES TEMPORALES Y/O CONSORCIOS, se realizará la suma de las experiencias aportadas por cada uno de los integrantes y se consideraran validas siempre y cuando vengan acompañados de la respectiva acta de liquidación y/o certificación de experiencia realizada con entidades públicas o privadas y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial.

NOTA 1: En virtud del Decreto 1860 de 2021, si el proponente acredita los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. de la referida codificación, podrá acreditar la experiencia requerida para el presente proceso con un contrato celebrado y/o certificación aun cuando el mismo se encuentre en ejecución siempre y cuando cumpla con los demás requerimientos dado en la primera parte de este requisito. Si el contrato ya termino se deberá acompañar con el contrato la correspondiente acta de liquidación.

NOTA 2: En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, si el proponente acredita ser una MIPYME con independencia de si es nacional o regional, podrá acreditar la experiencia requerida para el presente proceso con un contrato adicional celebrado y/o certificación aun cuando el mismo se encuentre en ejecución siempre y cuando cumpla con los demás requerimientos dado en la primera parte de este requisito. Si el contrato ya termino se deberá acompañar con el contrato la correspondiente acta de liquidación.

5.3. CAPACIDAD FINANCIERA/ OFERTA ECONÓMICA

La verificación de cumplimiento de los requisitos financieros estará a cargo del comité evaluador y se analizarán con base en la revisión de cumplimiento de los documentos financieros, presentados por los proponentes, así como la de los demás documentos financieros que conforman la propuesta.

INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA “SIIF”

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera “SIIF”, los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente - anexando Certificación Bancaria con fecha máxima de expedición de treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de las ofertas, donde se especifique a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.



ALCALDÍA DE
Villa de Leyva

MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

ESTRATEGICO	FORMATO	F-ICP-03	Página 34 de 49
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PUBLICA		Versión 3	03-01-2024
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PÚBLICA			

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En caso de que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

AUTORIZACION DE NUMERACION Y/O RESOLUCIÓN DE LA DIAN PARA FACTURAR VIGENTE.

En caso de que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, éste deberá presentarse a nombre de la Unión Temporal o Consorcio.

CERTIFICACIÓN BANCARIA.

Certificación bancaria no mayor a treinta (30) días calendario de expedición a la fecha del cierre del presente proceso.

El Cumplimiento de los requisitos y verificación de los Documentos de orden Financiero se evaluarán como **Aportado o No.**

NOTA: Para toda persona natural o jurídica los documentos de verificación financiera no son habilitantes y por lo tanto no son causal de rechazo, sin embargo, en caso de que el proponente resulte adjudicatario son requisitos obligatorios para la suscripción del contrato.

OFERTA ECONÓMICA

Para la presente modalidad de selección, según el numeral 6 del artículo 85 del Decreto 1510 de 2013 (Ahora compilado en el Decreto 1082 de 2015), la entidad en primera medida procederá a seleccionar la oferta más baja, de la forma como se establece a continuación para así seleccionar las propuestas presentadas y posteriormente verificar el cumplimiento.

Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. La Entidad podrá realizar las correcciones aritméticas necesarias.



ALCALDÍA DE
Villa de Leyva

MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

ESTRATEGICO	FORMATO	F-ICP-03	Página 35 de 49
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PUBLICA		Versión 3	03-01-2024
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PÚBLICA			

Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección, así como todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, o municipales, con excepción de los que estrictamente correspondan a la entidad. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Por tal situación, dada la forma de contratación que se presenta para esta necesidad, es decir, la modalidad de Mínima Cuantía es preciso establecer pues, cómo se determinará la oferta de menor precio que, en cumplimiento del Artículo 84 del Decreto 1510 de 2013 (Ahora compilado en el Decreto 1082 de 2015), será la evaluada por la Entidad.

- Los valores deberán ser expresados en Moneda Legal Colombiana.
- Los precios contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno.
- En el evento que se ofrezcan descuentos, éstos no serán considerados para la propuesta.
- Para que sean válidas las correcciones, tachaduras, borroneos o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomarán como válido el texto original.
- Si existiere discrepancia entre cifras y textos se dará prelación a los textos.
- De acuerdo con los lineamientos expedidos por Colombia Compra eficiente, en la presente selección de mínima cuantía, las propuestas se evaluarán con valor IVA incluido. En todo caso no puede superar el presupuesto oficial establecido en la presente convocatoria.

NOTA 1: El proponente no podrá ofertar valor superior al promedio estimado, establecido en el estudio previo análisis que soporta el valor estimado del contrato. Situación que generara rechazo de la propuesta.

NOTA 2: La Administración Municipal establecerá la propuesta de menor valor, obtenido de la suma de los precios unitarios IVA INCLUIDO de todos los ítems solicitados. La propuesta con menor promedio será la elegida como más favorable y resultará elegida.

NOTA 3: La oferta deberá señalarse en pesos colombianos; en todo caso, será igual al resultado de sumar los valores que componen la oferta y con los cuales quedan cubiertos todos los costos, utilidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones, aranceles aduaneros. Los precios incluyen los gastos en que deba incurrir el adjudicatario para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato. Estos valores están soportados en Precios de Mercado

NOTA 4: De acuerdo con los lineamientos expedidos por Colombia Compra eficiente, en la presente selección de mínima cuantía, las propuestas se evaluarán con valor de IVA INCLUIDO. En todo caso, no puede superar el presupuesto oficial establecido en la presente convocatoria.

NOTA 5: El valor total de la aceptación será el de menor valor ofertado.



ALCALDÍA DE
Villa de Leyva

MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

ESTRATEGICO	FORMATO	F-ICP-03	Página 36 de 49
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PUBLICA		Versión 3	03-01-2024
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PÚBLICA			

NOTA 6: Con el fin de hacer más común la presentación de las ofertas es necesario que el PROPONENTE presente el anexo, relativo a la propuesta económica que se encontrará cargado en SECOP II, en los documentos del proceso contractual. Adicionalmente, deberá diligenciar en plataforma en el sobre económico el valor total de su oferta.

NOTA 7: El valor señalado en el anexo oferta económica debe coincidir con el establecido en la plataforma SECOP II. Es decir, se le recuerda al oferente que debe presentar, tanto el anexo y adicionalmente deberá registrar en la plataforma del SECOP II el valor total de su oferta.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 o el que aplique de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta los aspectos que se mencionan a continuación.



ALCALDÍA DE
Villa de Leyva

MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

ESTRATEGICO	FORMATO	F-ICP-03	Página 37 de 49
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PÚBLICA		Versión 3	03-01-2024
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PÚBLICA			

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién le corresponde la asignación?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Generación	Externa	Ejecución	Económico	Que los posibles oferentes conformen un cartel mediante acuerdo de colusión y manipulen las condiciones del proceso.	Perjuicio patrimonial para la entidad estatal	3	3	6	Alto	Municipal	Verificar la procedencia de las ofertas mediante un análisis detallado de la relación entre los oferentes	1	1	2	Bajo	Si	Municipio	Publicación del proyecto de pliego de condiciones	Acto administrativo de adjudicación	Siguiendo las pautas del pliego de condiciones, y las estipulaciones normativas al momento de realizar la evaluación de las ofertas	Evaluación
2	Generación	Externa	Ejecución	Económico	Que no se presenten oferentes, o el oferente que se presente y salga favorecido en la selección, decida no ejecutar el contrato	Desgaste administrativo perjuicio por demora en la satisfacción de la necesidad	3	4	7	Alto	Municipal	Solicitar garantía de seriedad de la oferta	2	2	4	Medio	No	Municipio	Tan pronto se declare desierto el proceso o el contratista no desee firmar y perfeccionar el contrato	Siguientes quince días hábiles al evento	Hacer efectiva la garantía / iniciar el proceso coactivo	Ejecución



ALCALDÍA DE
Villa de Leyva

MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
ESTRATEGICO	FORMATO	F-ICP-03	Página 38 de 49
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PÚBLICA		Versión 3	03-01-2024
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PÚBLICA			

3	General	Interacción	Operación	Que se seleccione una oferta artificialmente baja	Mala escogencia del Contratista	2	4	6	Alto	Municipal	Capacidad del Comité Evaluador	1	1	2	Bajo	No	Municipio	Cierre del proceso	Hasta la adjudicación	Ante dudas requerir aclaraciones al oferente y validar condiciones de mercado	Evaluación
4	Específico	Interacción	Ejecución	Que durante la ejecución del contrato se presenten variaciones en los costos de personal, desplazamiento, equipos o ensayos requeridos para la consultoría.	Afectación de la ejecución y posibles retrasos en la entrega de los estudios y diseños.	2	3	5	Medio	Contratista	El contratista deberá realizar un análisis previo de los costos necesarios para ejecutar la consultoría y estructurar adecuadamente su oferta.	2	2	4	Medio	No	Contratista	Antes de hacer la propuesta	Fecha de terminación del contrato	Previsión de inventarios, y estudio detallado de la economía del contrato	Una vez
5	General	Externo	Planeación	Que la logística para el desplazamiento del personal y equipos requeridos sea insuficiente o ineficiente, afectando la ejecución de la consultoría.	Retrasos en las actividades de campo y en la entrega de los estudios y diseños.	3	4	7	Alto	Contratista	El contratista deberá planificar adecuadamente los desplazamientos, personal y equipos necesarios para cumplir el cronograma contractual.	2	3	5	Medio	Si	Contratista y municipio	Desde el inicio del contrato, para verificar que se cumpla el plan de trabajo y/o cronograma definido por la entidad	Hasta la terminación del contrato	Supervisión de la entidad y el Contratista, Verificando que la ejecución del contrato vaya acorde a lo planificado, tanto en tiempo, como en ejecución técnica,	Ejecución



ALCALDÍA DE
Villa de Leyva

MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

ESTRATEGICO	FORMATO	F-ICP-03	Página 39 de 49
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PÚBLICA		Versión 3	03-01-2024
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PÚBLICA			

6	Generación	Financiero	Se puede presentar la falta de liquidez y o solvencia por parte del contratista y de tal manera afectar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, retraso en el avance de las actividades y mayores gastos administrativos	Impacto negativo en cuanto la realización del objeto a contratar por consecuencias internas	3	4	7	Alto	Contratista	Establecer y acordar balances financieros que informen el proceso de ejecución de contrato	3	2	5	Medio	Si	Contratista	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Revisión y aprobación de criterios de ejecución de actividades y aceptación de entregables	Mensual
7	Generación	Regulatorio	Expedición de normas por parte del Estado Colombiano que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	1	3	4	Bajo	Contratista – municipio	Las partes de mutuo acuerdo determinan la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	1	2	Bajo	Si	Contratista – municipio	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente



ALCALDÍA DE
Villa de Leyva

MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

ESTRATEGICO	FORMATO	F-ICP-03	Página 40 de 49
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PÚBLICA		Versión 3	03-01-2024
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PÚBLICA			

8	General	Interno	Selección Económico	Que se presenten errores en la estimación de los costos requeridos para la ejecución de la consultoría.	Afectación de la ejecución del contrato y de la entrega oportuna de los productos.	2	4	6	Alto	Contratista	El contratista deberá realizar un estudio detallado de mercado y de los costos necesarios para estructurar adecuadamente su oferta.	1	2	3	Medio	Si	Municipio	Fecha de la cotización o vigencia de la normativa de regulación	Antes de publicar el proceso	Sondeo de precios completo y claro	Una sola vez
9	Específico	Externo	Selección Operacional	Falsedad en los documentos del contratista y del personal a cargo	Vicios de legalidad en la celebración del contrato Fin de la ejecución del contrato	4	4	8	Bajo	Municipio	Validación de la documentación durante la evaluación de la oferta Corroboración por parte de la supervisión Terminación del contrato por nulidad absoluta	1	4	5	Externo	No	Municipio	Fecha de la evaluación Fecha de inconsistencias	Rechazo de la oferta Terminación del contrato Compulsar copias a la fiscalía	Validación de información	Permanente



ALCALDÍA DE
Villa de Leyva

MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

ESTRATEGICO	FORMATO	F-ICP-03	Página 41 de 49
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PÚBLICA		Versión 3	03-01-2024
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PÚBLICA			

10	Específico	Intermedio	Operacional	Que las obligaciones del contrato no se realicen adecuadamente	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contrato	2	5	7	Altísimo	Contratista	Solicitud de cobertura del riesgo de cumplimiento	1	3	4	Bajo	No	Supervisor y Contratista	Desde el inicio de la ejecución	Hasta la finalización	Seguimiento en el informe de supervisión	Mensual
11	Específico	Intermedio	Operacional	Eventuales reclamaciones de terceros derivadas de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista durante la ejecución de la consultoría.	Posibles daños a terceros y afectación de la ejecución del contrato.	4	4	8	Altísimo	Contratista	Exigir y mantener vigente la póliza de responsabilidad civil extracontractual durante la ejecución del contrato.	2	1	3	Extremo	No	Contratista	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Responsabilidad civil extracontractual vigente por el término de duración del contrato	Al iniciar el contrato
12	Específico	Intermedio	Operacional	Falta de revisión y control por parte de la supervisión	Alteraciones en la ejecución del contrato	3	4	7	Altísimo	Supervisor	El supervisor debe garantizar un acompañamiento durante todo el proceso de ejecución del contrato	2	2	4	Bajo	Si	Supervisor	Fecha de inicio del contrato	Fecha final del contrato	Seguimiento a todas las etapas del proceso y a los cronogramas de entregas pactados	Todo el proceso de ejecución



ALCALDÍA DE
Villa de Leyva

MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

ESTRATEGICO	FORMATO	F-ICP-03	Página 42 de 49
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PÚBLICA		Versión 3	03-01-2024
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PÚBLICA			

Impacto						
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).	
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	6	7	8	9	10

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

TABLA VALORACIÓN DEL RIESGO – Pág. 13 Manual Colombia Compra Eficiente



ALCALDÍA DE
Villa de Leyva

MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

ESTRATEGICO	FORMATO	F-ICP-03	Página 43 de 49
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PÚBLICA		Versión 3	03-01-2024
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PÚBLICA			

8. GARANTÍAS

El proponente seleccionado deberá constituir las garantías dentro del término establecido en el **anexo del pliego de condiciones “Datos del Proceso”**, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): *Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.*

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

GARANTÍA	PORCENTAJE	CUBRIMIENTO
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	20 % sobre el valor total del contrato	Por el término de ejecución y un (1) año más.
CALIDAD DEL SERVICIO	20 % sobre el valor total del contrato	Por el término de ejecución y un (1) año más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	5 % Sobre el valor total del contrato	Por el término de ejecución y tres (3) años más.

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica o dilata la modificación de las garantías, éstas podrán reformarse y/o renovarse por la aseguradora o banco a petición del el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA y a cuenta del



ALCALDÍA DE
Villa de Leyva

MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

ESTRATEGICO	FORMATO	F-ICP-03	Página 44 de 49
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PUBLICA		Versión 3	03-01-2024
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PÚBLICA			

CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos amparos son requeridos por el el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

Clausula penal pecuniario

En caso de incumplimiento del contrato por parte del contratista, el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA hará efectiva la cláusula de multas y la penal de conformidad con el procedimiento establecido en la minuta del contrato, sin perjuicio de las demás acciones judiciales pertinentes encaminadas a la consecución del cobro del monto que exceda el valor de la cláusula penal pactada del 20 % del valor total del contrato.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Que en cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de Contratación Pública, se evidencio que este proceso SE ENCUENTRA COBIJADO POR ACUERDOS COMERCIALES como se enuncia a continuación:

País Con Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierta por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	NO	NO	SI
	MÉXICO	SI	NO	NO	SI
	PERÚ	SI	NO	NO	SI
CANADÁ		SI	NO	NO	SI
CHILE		SI	NO	NO	SI
COREA		SI	NO	NO	SI
COSTA RICA		SI	NO	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	SI
MÉXICO		SI	NO	NO	SI
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI



ALCALDÍA DE
Villa de Leyva

MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

ESTRATEGICO	FORMATO	F-ICP-03	Página 45 de 49
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PUBLICA		Versión 3	03-01-2024
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PÚBLICA			

	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	SI	SI	NOI	SI
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI

Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus ofertas.

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación. De conformidad con la siguiente tabla:

PAÍS CON ACUERDO COMERCIAL	PLAZO GENERAL	Plazo Bienes y de Servicios características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
ALIANZA PACÍFICO	30 días	10 días	10 días
CANADÁ	30 días	10 días	10 días
CHILE	10 días	10 días	10 días
COREA	30 días	13 días	10 días
COSTA RICA	30 días	10 días	10 días
ESTADOS AELC	10 días	10 días	10 días
ESTADOS UNIDOS	30 días	10 días	10 días
UNIÓN EUROPEA	30 días	10 días	10 días

10. CRITERIOS DEL PROCESO CONTRACTUAL

10.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

En la verificación y evaluación de requisitos se tendrá en cuenta además de las causales de rechazo expresadas en diferentes partes de la invitación, las siguientes:

1. Los proponentes deberán adjuntar la Ficha Técnica de cada uno de los ítems que aplique de acuerdo con lo consignado en la descripción de los elementos (SI APLICA), los cuales deberá cumplir el oferente en su totalidad para la presentación de su oferta técnica y económica. (Si el oferente no cumple en su totalidad con las especificaciones establecidas en el proceso, se rechazarán).
2. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición para contratar consagradas en la Constitución o la Ley.
3. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
4. Existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para este mismo proceso ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.
5. En el caso en que El MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA comprare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.



ALCALDÍA DE
Villa de Leyva

MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

ESTRATEGICO	FORMATO	F-ICP-03	Página 46 de 49
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PÚBLICA		Versión 3	03-01-2024
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PÚBLICA			

6. Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
7. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentre registrado en el Boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsable fiscal, situación que la Entidad Verificará.
8. Cuando el documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal, no cumpla con las formalidades descritas en los pliegos de condiciones.
9. Cuando el objeto social del proponente o de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.
10. Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga limitaciones para contratar y no tenga la autorización expresa del órgano social competente para presentar propuesta y/o celebrar el Contrato.
11. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos exigidos, de carácter jurídico, técnico y financiero.
12. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.
13. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que no corresponden a la realidad, o que no permite su verificación por parte de la entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes si a ello hubiere lugar.
14. Cuando se compruebe que el proponente ha pretendido influir o presionar en la elaboración del estudio y análisis de las ofertas
15. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II- Módulo oferta.
16. Cuando un proponente ejecute actos tendientes a enterarse indebidamente de las evaluaciones.
17. Cuando la propuesta cuyo valor total supere el presupuesto oficial establecido por la entidad.
18. Cuando el proponente no diligencie el FORMATO DE OFERTA TÉCNICA Y ECONOMICA, con la totalidad de la información señalada en el mismo.
19. Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en los pliegos de condiciones o en la solicitud que de forma particular haga la entidad.
20. En el evento en que el proponente no diligencie con valor alguna de las casillas correspondientes al valor unitario o que diligenciada se encuentra con valor \$0.
21. Cuando el proponente no cumpla con la experiencia exigida por la entidad.
22. Cuando el valor de oferta económica registrado en la Plataforma SECOP II difiera del valor de oferta económica presentado en el documento PDF (FORMATO DISPUESTO POR LA ENTIDAD) y exceda el 2% de corrección aritmética, señalado en la causal de rechazo del anexo de la invitación.
23. En los demás casos que así lo contemple la ley y/o estudios previos y/o anexo de la invitación.

10.2 RÉGIMEN DE INHABILIDADES

Los proponentes no deben estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con El MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción y normas especiales. El MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA verificará la información que obra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, la relativa a los antecedentes disciplinarios que obra en la Procuraduría General de la Nación y además se verificará la información que aporta el Registro Único de



ALCALDÍA DE
Villa de Leyva

MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

ESTRATEGICO	FORMATO	F-ICP-03	Página 47 de 49
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PÚBLICA		Versión 3	03-01-2024
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PÚBLICA			

proponentes sobre multas y sanciones de los cinco (5) últimos años a efecto de determinar, la existencia de inhabilidad por incumplimiento reiterado.

La inhabilidad por incumplimiento reiterado se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquéllos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

El proponente, y cada uno de sus miembros, cuando sea el caso, no deben tener deuda alguna con el Estado colombiano. Con la presentación de la propuesta el proponente manifiesta bajo la gravedad de juramento:

- a). Que él y cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, no es deudor moroso del Estado Colombiano con ocasión de obligaciones contraídas con éste, o que, siendo deudor moroso del Estado Colombiano en los términos de la Ley, tiene un acuerdo de pago vigente al momento del cierre del Proceso de Selección.
- b). Que él y cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, no ha sido declarado responsable fiscal mediante fallo ejecutoriado. En el evento de haber sido declarado responsable fiscal, debe acreditarse que se ha dado cumplimiento a la obligación contenida en el fallo correspondiente.

Adicionalmente en atención al artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de Julio de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.”, los proponentes que pasados seis (6) meses desde la fecha de imposición de la multa y ésta no ha sido pagada con sus intereses, hasta tanto la persona no se ponga al día, se darán las siguientes consecuencias:

1. No podrá obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
2. No podrá ser nombrado o ascendido en cargo público.
3. No podrá ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
4. No podrá contratar o renovar contrato con cualquier entidad del estado.
5. No podrá obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de Comercio.

Por lo tanto, el servidor Público investido del poder de nominación o los ordenadores del gasto, deberán previamente revisar el registro Nacional de Medidas Correctivas con el fin de verificar que la persona natural a ser nombrada o ascendida en un cargo público o que el futuro contratista de la entidad NO se encuentre en mora en el pago de una multa impuesta por una infracción al Código Nacional de Policía y Convivencia”.

10.3 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Aunque la información que se solicita para la presentación de propuesta puede no ser constitutiva de amparo bajo reserva o secreto protegido por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario; en el caso en que las propuestas tuvieran información confidencial privada o que configure secreto industrial de acuerdo con la Ley colombiana, el proponente debe indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.



ALCALDÍA DE
Villa de Leyva

MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

ESTRATEGICO	FORMATO	F-ICP-03	Página 48 de 49
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PUBLICA		Versión 3	03-01-2024
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PÚBLICA			

10.4 INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA

El CONTRATISTA, mantendrá indemne al El MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el El MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. El MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, sin que la responsabilidad de EL CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que El MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos que El MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, El MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

10.5 INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II

En caso de indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, el correo para enviar comunicaciones correspondientes es juridica@villadeleyva-boyaca.gov.co. En este sentido para efectos de dar validez a las mismas y por ende dar lugar a posibles modificaciones en los plazos del proceso de selección, se tendrá en cuenta el certificado de indisponibilidad que arroje la plataforma, así como el procedimiento establecido en el protocolo con que cuenta Colombia Compra Eficiente para actuar ante un evento de indisponibilidad ya sea general o particular, por lo cual ante dicha situación por favor remitirse al documento “PROTOCOLO PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II” documento expedido por La Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente y disponible en el siguientes link: <https://www.colombiacompra.gov.co/secopii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>

10.6 OBSERVACIONES Y ACLARACIONES.

El presente proceso se publicará en el Portal Único de Contratación - Plataforma Transaccional SECOP II, de conformidad con el cronograma del proceso de selección. **ÚNICAMENTE SE ATENDERÁN OBSERVACIONES O ACLARACIONES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II. EN CONSECUENCIA; EN NINGÚN CASO EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA ATENDERÁ CONSULTAS U OBSERVACIONES POR OTRO MEDIO. ES RESPONSABILIDAD DE LOS OFERENTES CONSULTAR DE MANERA PERMANENTE LA PLATAFORMA MENCIONADA, PARA CONOCER LAS ACTUACIONES DURANTE LAS DIFERENTES FASES DEL PROCESO.**

10.7 ANEXOS

1. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
2. SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
4. DESIGNACIÓN DE COMITÉS ESTRUCTURADORES
5. CERTIFICADO DE BANCO DE PROYECTOS BPIN
6. COTIZACIONES



ALCALDÍA DE
Villa de Leyva

MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

ESTRATEGICO	FORMATO	F-ICP-03	Página 49 de 49
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PÚBLICA		Versión 3	03-01-2024
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PÚBLICA			

FORMATOS

FORMATO PACTO DE TRANSPARENCIA Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

FORMATO AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRONICA DE ADMINISTRATIVOS

FORMATO OFERTA TECNICA Y ECONÓMICA

FORMATO CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO

FORMATO CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

FORMATO CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEPARAFISCALES DE PERSONA NATURAL

FORMATO CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEPARAFISCALES DE PERSONA JURÍDICA

FORMATO CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

FORMATO CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTRALAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

FORMATO CRITERIOS DE DESEMPEÑO (SEÑALAR Y ADJUNTAR EL SOPORTE

CORRESPONDIENTE DE ACUERDO CON EL QUE SE ACOJA)

FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD

FORMATO GENERACION NUMEROS ALEATORIOS EN CASO DE DESEMPEÑO

NOTA: Los formatos diligenciados por los proponentes deben ser cargados por estos en la plataforma SECOP II en formato PDF, con el fin de garantizar su integridad.

11. SUPERVISIÓN

Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de **Supervisión**, la cual estará a cargo del **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA**, quien será designado por el ordenador del gasto del municipio y tendrá a su cargo el seguimiento y control de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto a las disposiciones establecidas en el Manual de Supervisión y en la Ley 1474 de 2011. Las obligaciones específicas del supervisor serán estipuladas en el contrato y deberán cumplirse en su totalidad.

12. DESIGNACIONES

Firman a continuación los que intervienen en el proceso,

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	CARGO	Firma
Comité Técnico, Económico Estructurador	Carlos Eduardo Borras Buitrago	Secretario de Infraestructura	

Proyectó: Ivan David Cruz Cruz Profesional de Apoyo/ Sec. de Infraestructura

Revisó: Nelson Acero / Profesional Universitario Oficina Asesora en Contratación, Licitaciones y Suministros.

Aprobó: Carlos Eduardo Borras Buitrago / Secretario de Infraestructura